



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320200009500

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$55.614,00	Pdf. 15 a 18
Agencias en Derecho	\$5.000.000,00	Pdf. 21
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$5.055.614,00	

Valor en letras: Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 3 de noviembre de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Se deja constancia que el presente asunto se encontraba ubicado en la carpeta de procesos para remitir a ejecución sin liquidar costas. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR
Secretaria

MEDINA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

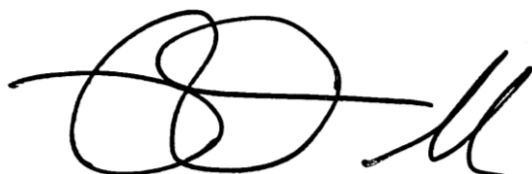
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200009500

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce Pesos M/Cte (\$5.055.614,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

De acuerdo al poder visible a pdf 22, reconózcase como apoderado judicial SUSTITUTO de la demandante al abogado MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN, conforme al poder allegado y en los mismos términos en que le fue conferido.

En firme, por Secretaría remítase el presente asunto para su reparto a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c108c59dae18f1daeec4049ca9f3ad20b2c4a0fab1986e37fba1e47063464bc7**

Documento generado en 08/11/2023 03:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>